

**Asesoría General de Gobierno**

Ley N° 5314 - Decreto N° 1411

DECLARARSE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLES UBICADOS EN LA MERCED - DEPARTAMENTO PACLIN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que son parte de inmuebles de mayor superficie, ubicados en la localidad de La Merced del departamento Paclín, y que responden a las siguientes nomenclaturas catastrales:

A) Matrícula Catastral 1124065463 registrada a nombre de FIGUEROA, JULIO ARGENTINO, cuyas medidas son:

Partiendo del vértice NO. hacia el NE. 2,45 m., luego al E. 94,6 m., de allí al SE. 2,6 m., + 2,5 m., de allí al S. 126,23 m., luego al O. 29,95 m., nuevamente al S. 24,29 m., de allí al E. 29,75 m., nuevamente al SE. 22,75 m., luego al O. 23,25 m. + 10,80 m., luego al SE. 14,80 m., de allí al E. 36,00 m., continuando al SE. 56,83 m., siguiendo al S. 4,6 m., de allí al SO. 63,94 m., luego al S. 28,90 m., luego al SO. 55,40 m., continuando al SE. 34,18 m., de allí al NE. 38,81 m., luego al E. 86,17 m., de allí al NE. 38,81 m., luego al E. 86,17 m., de allí al NE. 51,50 m., de allí al SE. 1093,00 m., luego al E. 46,00 m., siguiendo al SE. 252,00 m., de allí al SO., en línea quebrada 13,00 m. + 11,00 m., luego al O. 504,00 m., nuevamente al SO. 88,00 m., continuando al O. 108,40 m., de allí al NO. 7,6 m., luego al N. 1034,3 m., luego al O. 3,00 m., de allí al N. 78,40 m. + 94,20 m. + 67,20 m., luego al NE. 6,60 m. + 3,20 m. + 6,60 m. + 3,2 m. + 45,10 m., de allí al N. 91,60 m., continuando al N. 182,10 m., nuevamente al E. 1,90 m., y finalmente al N. en línea quebrada 6,45 m. + 7,10 m. + 12,00 m. + 27,30 m., hasta dar con el punto de partida.

LINDEROS

NORTE: Calle y Parcelas Matrículas Catastrales 1124068260, 1124050977 y 1124068061.

SUR: Camino Público y Parcelas Matrículas Catastrales 1124050977, 1124068260 y 1124068061.

ESTE: Parcelas Matrículas Catastrales 1124050977, 1124068260 y 1124068061, calles Malvinas Argentinas y Ruta Nacional N° 38.

OESTE: Calle Pública.

SUPERFICIE: 70 Ha. 6.013,77 m 2 .

A expropiar según plano 1.325,03 m 2 . Inscripta en el Registro de Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Dominio N° 405 de fecha 31 de marzo de 1948.

B) Matrícula Catastral 1124067740 registrada a nombre de FIGUEROA JULIO ARGENTINO, cuyas medidas son: Partiendo del vértice NO. Hacia el E. 72,40 m., de allí al SE. 187,30 m. + 22,00 m. + 28,00 m. + 30,00 m., luego al S. 43,00 m. + 73,00 m., luego hacia el E. 124,20 m., luego al N. 81,00 m., siguiendo al E. 108,00 m., continuando hacia el S. 145,80 m., luego al SO. 9,40 m. + 53,00 m. + 7,3 m., de allí al O. 2,6 m., siguiendo al S. 7,10 m. + 138,00 m., luego al O. 100,00 m., de allí en línea quebrada al NO. 200,00 m. + 95,00 m., luego al O. 150,00 m., de allí al N. 183,00 m., luego al NE. 97,20 m., y finalmente al NO. 54,00 m. + 248,40 m., hasta llegar al punto de partida.

LINDEROS

NORTE: Ruta Nacional N° 38 y Sección 112405.

ESTE: Sección 112405 y Camino Público.

SUD: Parcelas Matrículas Catastrales 1124066651, 1124066753, 1124066648 y 1124065242.

OESTE: Río Paclín y Parcela Matrícula Catastral 1124065242.

SUPERFICIE: 212,050 m 2 .

A expropiar según planos: 4.518,30 m<sup>2</sup>.

C ) Matrícula Catastral 1124065242 registrada a nombre de NAVARRO ZAVALIA, GUILLERMINA LILIA FIGUEROA de, cuyas medidas son: Partiendo del vértice NO. hacia el SE. 80,54 m., luego al S. 4,71 m., de allí al SE. 272,61 m., siguiendo al E. 1,21 m., luego al S. 4,79 m., de allí al O. 54,50 m., nuevamente al S. 72,00 m., continuando al E. 45,00 m., de allí al S. 9,5 m. + 188,50 m., luego al E. 148,34 m., de allí al S. 440,60 m., luego al O. 450,00 m., de allí al SE. 500,00 m., luego al E. 150,00 m., continuando al S. 20, 60 m.  
+ 5,15 m. + 11,62 m., luego al SO. 2,13 m., luego al O. 10,91 m. + 63,16 m. + 52,96 m., continuando al SO. 87,33 m., de allí al N. 19,20 m. + 66,02 m., siguiendo al N. en línea quebrada 38,35 m. + 79,66 m. + 28,41 m. + 52,88 m. + 80,52 m. + 51,54 m. + 98,02 m., de allí al N. 65,33 m. + 80,89 m. + 60,64 m. + 65,29 m. + 54,44 m. + 40,93 m. + 75,36 m., de allí al NE. 63,11 m. + 82,62 m., luego al N. 12,31 m., siguiendo al NE. 68,26 m. + 33,02 m. + 82,51 m., y finalmente al N. 216,15 m., hasta el punto de partida.

LINDEROS

NORTE: Parcelas Matrículas Catastrales 1124067740 y 1124066648 y calle Pública.

SUD: Calle Pública y Parcela Matrícula Catastral 1124063048.

ESTE: Parcelas Matrículas Catastrales 1124066648, 1124063048 y calle Pública.

OESTE: Río Paclín.

SUPERFICIE: 376.441,42 m 2 .

A expropiar según plano 115,52 m<sup>2</sup>. Inscripta en el Registro de Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Folio N° 366/05.

De acuerdo al plano general y demás planos de relevamiento, que son parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- El destino de los inmuebles a expropiar, será la apertura de calles públicas para la trama urbana de la localidad de La Merced del departamento Paclín.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar por intermedio de Fiscalía de Estado, el juicio de expropiación pertinente.

ARTICULO 5º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Registrada con el N° 5314**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:30